REUNIÓN GRUPO DE NORMATIVA

SEGURO DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS

El día 01 de marzo del 2022, tuvo lugar la reunión del grupo de normativa encargado de garantizan los valores de compensación por gastos en alimentación respecto del ganado bovino, ovino, caprino y equino.

En la reunión estuvieron representantes tanto a nivel estatal **(ENESA)** así como los representantes de las distintas organizaciones, cooperativas, consorcios, delegaciones y de productores en este sector como (**ASOPROVAC).**

El objetivo principal de la reunión celebrada el día 01 de marzo, fue la aprobación del acta del grupo de normativa anterior que tuvo lugar el día 02 de febrero en el que se aprobaron varias líneas de seguro del sector ganadero:

- Vacuno de cebo.
- Ovino y caprino.
- Porcino.
- Vacuno de reproducción, etc.

También se colocó en numeración y fechas para la entrada en vigor del nuevo plan. La línea se aprueba con carácter bienal, por lo que en el preámbulo se aplicara tanto en el plan nº43 como en el plan N.º 44º.

Las principales modificaciones con respecto al plan actual N.º 42 son:

-La actualización del histórico **MODIS** que se tiene en cuenta para determinación de los índices de vegetación. Actualmente se utiliza la versión 6.0 y la NASA comunico que va a finalizar el suministro de datos de esta versión a finales del año 2022 por lo que entrara en vigor la versión 6.1.

-Surge la necesidad de actualizar este histórico **MODIS**, por lo que se ha considerado que lo más eficaz era actualizar la serie histórica.

- La actualización de esta serie histórica va a ser cada dos años en vez de cada tres. Puesto que las revisiones de las líneas ahora son **bienales** de tal manera que coincida esta actualización de la serie con los años en los que se revisa el seguro.

La modificación de la serie de referencia de los seguros trae consigo la actualización del **índice de vegetación medio** para cada zona y para cada decena. Por tanto, al

modificarse este índice se modifica también las desviaciones típicas y el índice de vegetación garantizado. Con estas nuevas condiciones, **agroseguros** ha calculado las tasas que se aplicarían en cada una de las zonas aplicando la ratio:

$$\frac{I\ (Indemnización)}{VP\ (Valor\ de\ producción)}$$

Así, la repercusión media a nivel nacional va a ser una disminución general de las tarifas de un (**3,65%**) y un incremento de las coberturas de un (**8,16%**).

Por otra parte, en la orden ministerial figuran modificaciones con respecto a los periodos de garantía y a los periodos de subscripción que consistirían también en adaptarse al carácter **bienal** que va a adquirir la línea y las modificaciones que pueden tener en este sentido, pero que en líneas generales no tienen mayor repercusión.

La **Tabla. 1** muestra las modificaciones en **suplemento de alimentación** que entrarán en vigor con el nuevo plan establecidos según orden ministerial.

Tabla1. Nuevos valores del suplemento de alimentación[1].

Especie	Valor máximo (Plan Actual N.º 42)	Valor máximo (Planes futuro N.º 43 y N.º 44)	Valor mínimo
Bovino	360	432	180
Equino	360	432	180
Ovino	53	64	27
Caprino	53	64	27

[1](euros/Reproductor).

Para la determinación de los nuevos valores máximos del nuevo plan nº43 y nº44, se revisaron los cálculos de planes anteriores y se estudiaron distintas raciones tipo para el ganado extensivo con distintas composiciones y distinta relación forraje concentrado, utilizando para ello los precios actuales de las **MPs** utilizadas en estas raciones teniendo en cuenta los valores de mercado de los últimos años.

Los **valores mínimos** se mantienen, no se suben con el objeto de dar una opción más amplia al ganadero, se debe tener en cuenta que cualquier incremento en el valor de suplemento alimenticio se repercute de **forma lineal** en el capital asegurado y por tanto en el recibo de prima.

Por tanto, si se asegura el valor máximo, el coste de la póliza va a ser mayor. Lo que supone una mayor apuesta del ganadero por el seguro, se ha querido mantener una horquilla (un margen) amplia en este aspecto por eso se ha mantenido el valor mínimo del anterior plan.

Por último, se comentó que actualmente las condiciones especiales se establecen con respecto al **cálculo del índice de vegetación** para **zonas homogéneas** que carezcan del dato decenal o que no hay pixeles con dato de ser el caso se le asignara el dato de la zona homogénea vecina más cercana. **Tragsatec** sugirió establecer un método definido completamente para calcular estas zonas homogéneas alternativas, con el objetivo fundamental de eliminar toda posibilidad de subjetividad y de interpretación. Este es un método que se basa en dos parámetros, por un lado, la cercanía y, por otro lado, la semejanza en los valores históricos promedios del índice. En base a este método se ha

determinado que para cada una de las zonas homogéneas que carezcan de dato que actualmente son alrededor (363), serán sus comarcas vecinas las alternativas de referencia.

Este listado con las **comarcas alternativas** va a ser parte en las condiciones del seguro para que quede claro de que comarcas se tomaran los datos en el caso de que una zona homogénea no tenga dato.

Hasta aquí todos los cambios realizados.

INTERVENCIÓN DE AGROSEGUROS

Comenta los principales cambios.

Opina que los cambios en las condiciones especiales se asemejan mucho a los cambios de la orden ministerial que supone que las series aumentan a dos años. Lo que provoca que se pueda bajar las tasas en alrededor de un (4%) y aumentar el incremento de cobertura en un (8) y el (16%).

Así mismo están de acuerdo con los cambios realizados para el tema **comarca alternativa y las comarcas de referencia.**

También se va a hacer una adaptación de los nombres de los términos municipales a la base de datos de **SIGPAC** debido a que había términos municipales que no se incluían en esta base de datos desaparecerán.

Las subvenciones de pólizas **ADS** (Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas) han aumentado hasta un (5%) y estarán vigentes para el nuevo plan a partir de junio.

Además, suben las subvenciones **ecológicas** dirigidas a ganaderos que produzcan de manera **ecológica certificada** en un (3%) con el nuevo plan.

Para el nuevo plan sube en un (1%) la **subvención base** incluso para nuevas contrataciones un (3%).

Los que renueven el seguro tendrán el (5%) de **subvención de renovación.**

Las nuevas contrataciones tendrán subvenciones de un (3% nueva contratación) + (1% subvención base) + (5% ADS) + (3% ecológico).

Por su parte los representantes del sector

Hicieron referencia a la actualización de precios para la nueva contratación.

Dio su pinta de vista en la de cómo se conforma el seguro sobre todo en el tema del seguimiento en el campo, propone aprovechar la vista de peritos en otras peritaciones para que en el campo se pudiera visualizar seguimiento aleatorio.

Para finalizar, se concluye que en términos generales está habiendo una disminución en el número de contrataciones, la sequía actual está obligando a alimentar permanentemente con piensos a los animales, se busca cambiar el concepto por parte del ministerio de que

“Lo asegurable no es indemnizable”

La sequía está obligando a buscar alternativas urgentes como planes piloto, ya que es la sequía más fuerte que se recuerda en años.